

1. DATOS BÁSICOS

Asignatura	Módulo 2. Derechos de autor: aspectos legales, económicos y morales.
Titulación	Máster Universitario en Propiedad Intelectual y Derecho Tecnológico
Escuela/ Facultad	FCCSSyC
Curso	Primero
ECTS	6 ECTS
Carácter	Obligatorio
Idioma/s	Castellano
Modalidad	A distancia
Semestre	Primer semestre
Curso académico	2023/2024
Docente coordinador	Vanessa García Herrera
Docente responsable de la asignatura	Vanessa García Herrera

2. PRESENTACIÓN

El módulo “Derechos de autor: aspectos legales, económicos y morales” que forma parte del Master en Propiedad Intelectual y Derecho Tecnológico de la UEM, se ha diseñado con el objetivo de que los alumnos adquieran un profundo y riguroso conocimiento sobre la propiedad intelectual y los derechos que la integran. Se trata de que el alumno logre los conocimientos precisos para la delimitación del objeto protegido y del contenido de esta propiedad especial.

El módulo se estructura en seis unidades, con un total de 21 lecciones, que se ocupan del estudio, explicado ahora a grandes rasgos, del origen, justificación y fundamento de la propiedad intelectual, de la normativa nacional, comunitaria e internacional, del sujeto y del objeto protegidos, del contenido (moral y patrimonial, así como remuneratorio) que lo integra y de su transmisibilidad o posible cesión, y de su protección frente a posibles infracciones. Incluye también variedad de recursos que contribuyen a la consolidación de dichos conocimientos teóricos y una serie de actividades que permiten al alumno aplicar los reiterados conocimientos a la práctica.

3. COMPETENCIAS Y RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Competencias básicas:

- CB1. Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.
- CB4. Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones –y los conocimientos y razones últimas que las sustentan- a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.

Competencias transversales:

- CT2. Comunicación estratégica. Capacidad para transmitir de manera eficaz mensajes (ideas, conocimientos, sentimientos, argumentos), tanto de forma oral como escrita, de tal manera que se alineen de manera estratégica los intereses de los distintos agentes implicados en la comunicación.
- CT6. Análisis crítico. Capacidad para integrar el análisis con el pensamiento crítico en un proceso de evaluación de distintas ideas o posibilidades y su potencial de error, basándose en evidencias y datos objetivos que lleven a una toma de decisiones eficaz y válida. Se trata de aprender a localizar, extraer, analizar e interpretar información y datos fiables para después estudiar, examinar y razonar, pudiendo así llegar a una conclusión de manera rápida y eficaz, como demanda el mundo actual.
- CT8. Competencia ético-social. Capacidad de desenvolverse en una profesión de manera adecuada y convivir en una sociedad plural y un mundo diverso. Esta capacidad pretende desarrollar ciudadanos globales y responsables, conscientes de la desigualdad y sensibles a la diversidad en un mundo global. Con conciencia ética y compromiso social. Internacionales, multilingües, flexibles y adaptables en entornos multiculturales.

Competencias específicas:

- CE2. Investigar y contrastar el marco jurídico internacional, europeo y las normas de derecho comparado en materia de propiedad intelectual.
- CE3. Evaluar las diferencias e implicaciones sobre los modelos de derechos de autor y copyright.
- CE5. Evaluar el contenido económico y moral de los derechos de autor y sus límites legales, elaborando, negociando y revisando los mecanismos de transmisión de derechos económicos.
- CE12. Hipotetizar cuestiones jurídicas referentes a los derechos de autor en el marco de la sociedad de la información, conflictos entre marcas y nombres de dominio y contratación electrónica.

Resultados de aprendizaje:

- RA1. Distinguir el régimen jurídico de los derechos de autor y de los otros derechos de propiedad intelectual distintos del derecho de autor (derechos afines), al igual que las consecuencias prácticas que se derivan de uno u otro.
- RA2. Discriminar el principio de autoría según afecte a las obras de creación individual o plurisubjetiva, especialmente en su aplicación a las personas jurídicas en las obras colectivas.
- RA3. Valorar los distintos criterios doctrinales y jurisprudenciales para pronunciarse sobre el carácter original o no de las creaciones.
- RA4. Aprender las implicaciones prácticas del derecho moral del autor y de los artistas intérpretes o ejecutantes en la explotación de las obras y demás prestaciones protegibles por la propiedad intelectual, tanto en vida del autor como una vez muerto este.
- RA5. Calcular todas y cada una de las modalidades de explotación de los distintos derechos patrimoniales exclusivos, tanto en los derechos de autor como en los derechos afines.
- RA6. Interpretar los fundamentos de la propiedad intelectual y su anclaje en los textos legales nacionales, europeos e internacionales, así como el proceso de armonización europeo mediante el estudio de las distintas propuestas o borradores de directivas comunitarias.

En la tabla inferior se muestra la relación entre las competencias que se desarrollan en la asignatura y los resultados de aprendizaje que se persiguen:

Competencias	Resultados de aprendizaje
CB1, CB4, CT2, CT6, CT8, CE2, CE3, CE5, CE12	Distinguir el régimen jurídico de los derechos de autor y de los otros derechos de propiedad intelectual distintos del derecho de autor (derechos afines), al igual que las consecuencias prácticas que se derivan de uno u otro.

CB1, CB4, CT2, CT6, CT8, CE2, CE3, CE5, CE12	Discriminar el principio de autoría según afecte a las obras de creación individual o plurisubjetiva, especialmente en su aplicación a las personas jurídicas en las obras colectivas.
CB1, CB4, CT2, CT6, CT8, CE2, CE3, CE5, CE12	Valorar los distintos criterios doctrinales y jurisprudenciales para pronunciarse sobre el carácter original o no de las creaciones
CB1, CB4, CT2, CT6, CT8, CE2, CE3, CE5, CE12	Apreciar las implicaciones prácticas del derecho moral del autor y de los artistas intérpretes o ejecutantes en la explotación de las obras y demás prestaciones protegibles por la propiedad intelectual, tanto en vida del autor como una vez muerto este.
CB1, CB4, CT2, CT6, CT8, CE2, CE3, CE5, CE12	Calcular todas y cada una de las modalidades de explotación de los distintos derechos patrimoniales exclusivos, tanto en los derechos de autor como en los derechos afines..
CB1, CB4, CT2, CT6, CT8, CE2, CE3, CE5, CE12	Interpretar los fundamentos de la propiedad intelectual y su anclaje en los textos legales nacionales, europeos e internacionales, así como el proceso de armonización europeo mediante el estudio de las distintas propuestas o borradores de directivas comunitarias.

4. CONTENIDOS

La materia está organizada en seis unidades de aprendizaje, las cuales, a su vez, están divididas en temas (cuatro o cinco temas dependiendo de las unidades):

Unidad 1. Fundamentos, alcance, infracciones, medidas de protección y contenido de los derechos de autor.

Unidad 2. Marco jurídico básico, internacional, europeo y derecho interno comparados.

Unidad 3. Modelos y transmisión contractual de derechos de autor y copyright.

Unidad 4. Autores y otros titulares de protección.

Unidad 5. Creaciones sujetas de protección.

Unidad 6. Contenido económico y moral de los derechos de autor y sus límites legales.

5. METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

A continuación, se indican los tipos de metodologías de enseñanza-aprendizaje que se aplicarán:

- Clase magistral/web conference
- Aprendizaje cooperativo
- Aprendizaje basado en retos

6. ACTIVIDADES FORMATIVAS

A continuación, se identifican los tipos de actividades formativas que se realizarán y la dedicación en horas del estudiante a cada una de ellas:

Modalidad online:

Actividad formativa	Número de horas
Clases magistrales	8
Clases virtuales	22

Estudios de contenidos y documentación complementaria	50
Análisis de casos	22
Elaboración de informes y escritos	20
Tutoría virtual	18
Foro virtual	8
Pruebas presenciales de conocimiento	2
TOTAL	150

7. EVALUACIÓN

A continuación, se relacionan los sistemas de evaluación, así como su peso sobre la calificación total de la asignatura:

Modalidad online:

Sistema de evaluación	Peso
Informes y escritos	15%
Exposiciones orales	5%
Caso/problema	20%
Prueba presencial de conocimiento	60%

En el Campus Virtual, cuando accedas a la asignatura, podrás consultar en detalle las actividades de evaluación que debes realizar, así como las fechas de entrega y los procedimientos de evaluación de cada una de ellas.

7.1. Convocatoria ordinaria

Para superar la asignatura en convocatoria ordinaria deberás obtener una calificación mayor o igual que 5,0 sobre 10,0 en la calificación final (media ponderada) de la asignatura.

En todo caso, será necesario que obtengas una calificación mayor o igual que 5,0 en la prueba final, para que la misma pueda hacer media con el resto de las actividades.

7.2. Convocatoria extraordinaria

Para superar la asignatura en convocatoria extraordinaria deberás obtener una calificación mayor o igual que 5,0 sobre 10,0 en la calificación final (media ponderada) de la asignatura.

En todo caso, será necesario que obtengas una calificación mayor o igual que 5,0 en la prueba final, para que la misma pueda hacer media con el resto de las actividades.

Se deben entregar las actividades no superadas en convocatoria ordinaria, tras haber recibido las correcciones correspondientes a las mismas por parte del docente, o bien aquellas que no fueron entregadas.

8. CRONOGRAMA

En este apartado se indica el cronograma con fechas de entrega de actividades evaluables de la asignatura:

Actividades evaluables	Fecha
Actividad Nº1 Análisis de la naturaleza jurídica del derecho de propiedad intelectual	Semana 1-4
Actividad Nº2 Propiedad intelectual "El Rey León"	Semana 1-4
Actividad Nº 3 Actividad sobre la consideración de los Figurantes	Semana 1-4
Actividad Nº4 Documental "Copiad Malditos"	Semana 1-4
Prueba final	Pendiente de asignar

Este cronograma podrá sufrir modificaciones por razones logísticas de las actividades. Cualquier modificación será notificada al estudiante en tiempo y forma.

9. BIBLIOGRAFÍA

La obra de referencia para el seguimiento de la asignatura es:

A continuación, se indica bibliografía recomendada:

-ÁLVAREZ ROMERO, C.J. (1969). Significado de la publicación en el derecho de la propiedad intelectual, Ilustre Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad de España, Centro de Estudios Hipotecarios, Madrid.

-ÁLVAREZ ROMERO, C.J. (1979). La Constitución Española y el Derecho de Propiedad Intelectual, Boletín de la Anabad, año XXIX, n. I, pp. 71-87.

-AMAYA RICO, V. (2007). Los derechos de autor: algunas excepciones, Revista de Derecho UNED, núm. 2, 2007, pp. 407-419.

-AMAYA RICO, V. (2008). La protección del Derecho de Autor y la propiedad intelectual, Revista de Derecho de la UNED núm. 3, 2008, pp. 409-439.

-ANTEQUERA PARILLI, R.: Estudios de derecho de autor y derechos afines, AISGE, 2007.

-ARMENGOT VILAPLANA, A. (2002). La protección de los derechos de propiedad intelectual en la legislación española, Anuario da Facultade de Dereito da Universidade da Coruña, 2002, n.6, pp. 133-159.

-AYLLÓN SANTIAGO, H.S. (2011). El derecho de comunicación pública directa, Reus, Madrid. Privilegios.

-BECERRA BERMEJO, C.: Propiedad intelectual: aspectos civiles y penales, Consejo General del Poder Judicial, 2008.

-BEGOÑA RIBERA BLANES: El derecho de reproducción del autor y sus límites, tesis doctoral dirigida por Juan Antonio Moreno Martínez, alicante 2002, <https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkAGY5NWU4M2UzLTJjMzMtNDdiOS04ZjgwLTE3Nm>

- MwMDgwZjMwNAAQAANV9YAPSFdVWtJFAifTNg%3D/sxs/AAMkAGY5NWU4M2UzLTJjMzMtNDdiOS04ZjgwLTE3NmMwMDgwZjMwNABGAAAAAADuebZyV1Q0RihcpVWYXtWQBwDeqOkXLYLQS66wJWzbnNnGAAAAAAEJAADeQOkXLYLQS66wJWzbn- NnGAAbJxwFAAABEgAQAAJ2GlcaOkVPrpwjKvqJStI%3D.
- BERCOVITZ RODRIGUEZ-CANO, R.: Manual de Propiedad Intelectual, Tirant lo Blanch, 2017.
- CARMONA SALGADO, C. (1998). La nueva Ley de Propiedad Intelectual, Montecorvo, Madrid.
- CASAS, R. (2004). La transposición de la Directiva 2001/29/CE en España, Ponencia presentada el 27 de junio de 2003, en el marco de las Jornadas «Copyright y Derecho de autor: ¿Convergencia internacional en un mundo digital?» organizadas por los Estudios de Derecho y Ciencia Política de la UOC, en la sede de la SGAE en Barcelona, FUOC 2004, <http://www.uoc.edu/dt/esp/casas1204.pdf>.
- CASTIÑEIRA PALOU, T.: Bien jurídico protegido e interpretación de los delitos contra la propiedad intelectual, Derecho Penal del Estado Social y Democrático de Derecho, Libro Homenaje a Santiago Mir Puig, La Ley, 2010, pp. 741-754.
- COLMENARES SOTO, P. (2003). Propiedad Intelectual. Su marco jurídico y organizativo. Segundo Seminario Regional sobre Propiedad Intelectual para Jueces y Fiscales de América Latina, Madrid, 27 de noviembre de 2003, OMPI/OEP/OEPM con la colaboración del MECD, y del CGPJ y de la Corte Federal de Patentes de Alemania. DERECHO INTERNACIONAL Y REGIONAL.
- CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ, J.L. (2009). Las medidas cautelares en la defensa de los derechos de autor, ICADE. Revista cuatrimestral de las Facultades de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales, nº 78, septiembre-diciembre 2009, ISSN: 1889-7045, pp. 103-134.
- DE TORRES FUEYO, J. Medidas cautelares en propiedad intelectual: Requisitos, cuestiones procesales y particularidades en la gestión colectiva, Pe. i.: Revista de propiedad intelectual, ISSN 1576-3366, n. 25, 2007, pp. 81-121.
- DE LOS REYES GÓMEZ, F. (2001). Con privilegio: la exclusiva de edición del libro antiguo español, Revista General de Información y Documentación, vol. 11, 2, 2001, pp. 163-200.
- DE ULLOA SOLIS-BEAMONT, C.: Medios de Tutela de los Derechos de Propiedad Intelectual, Diccionario Jurídico de la Cultura, Coord. por Margarita Fuenteseca.
- DELGADO PORRAS, A.: Sanciones civiles por infracción del derecho de autor y derechos conexos, en Derecho de autor y derechos afines al de autor, Recopilación de artículos de A.DELGADO PORRAS, Instituto de Derecho de Autor, 2007.
- FRANCO BLANCO, S. (2015). El derecho de reproducción y distribución de la obra de arte. La arquitectura, Tesis doctoral, septiembre, Universidad de A Coruña, https://ruc.udc.es>FrancoBlanco_Sada_TD_2015.
- GACÍA LÓPEZ, D.J. (2006/2007). Aproximación crítica a la propiedad intelectual: La cultura como valor para la democracia, Revista Telemática de Filosofía del Derecho, nº 10, 2006/2007, ISSN 1575-7382, pp. 207-244, <https://www.filosofiyderecho.com/rtdf>.
- GALACHO ABOLAFIO, A. F. (2015). La parodia como límite a los derechos de autor y su relación con el derecho de transformación, Pe. i. Revista de propiedad intelectual, ISSN 1576-3366, nº 49 (enero-abril 2015), pp. 13-35.
- La propiedad intelectual, industrial y comercial, Fichas temáticas sobre la Unión Europea, <https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/36/la-propiedad-intelectual-industrial-y-comercial>. DIRECTIVAS
- DOLZ LAGO, M.J. (2011). El marco legal de los delitos contra la propiedad intelectual e industrial en el derecho español, europeo e internacional, Anuario de Derecho Penal y de ciencias penales, 2011, vol. LXIII, pp. 165-226.
- ESPIN ALBA, I. (2020). Límites del derecho de autor en favor de personas con discapacidad visual, Revista Internacional de Doctrina y Jurisprudencia, Volumen 22, Junio de 2020, pp. 95-119.
- FAZIO, A. (2019). Los fundamentos conceptuales de la propiedad intelectual: liberalismo y crítica, Ideas y Valores, 68 (170), 121-145.
- FERNÁNDEZ-LASQUETTY, J. (2019). El límite de copia privada. Evolución histórica y construcción actual, Revista Jurídica Universidad Autónoma de Madrid, <https://revistas.uam.es/revistajuridica/article/view/rjuam2019.39.003>.
- GOMEZ RIVERO, M.C. (2012). Los delitos contra la propiedad intelectual e industrial: la tutela penal de los derechos sobre bienes inmateriales, Tirant lo Blanch, 2012.
- LATORRE LATORRE, V.: Protección penal del Derecho de autor, Tirant lo Blanch, 2014.
- LOPEZ JIMENEZ, D.: Nuevos paradigmas para la propiedad intelectual en la era tecnológica: las denominadas licencias libres, Meritum, vol. 8, nº2, julio-diciembre 2013.

- MARCO MOLINA, J. (1994). Bases históricas y filosóficas y precedentes legislativos del derecho de autor, Anuario de Derecho Civil, I, 1994, Madrid.
- MARISCAL GARRIDO-FALLA, P. (2010). Las entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual: Breve comentario acerca de la inadecuación de su régimen jurídico, Pe. i. revista de propiedad intelectual, ISSN 1576-3366, n. 34, enero-abril 2010, pp. 13-41.
- MARTÍN VILLAREJO, A.: Derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes, Comentarios a la LPI dir. por J.M. RODRÍGUEZ TAPIA, Aranzadi, Pamplona, 2007, pp. 561 y ss.
- MATA y MARTÍN, R.M. (dir.) (2011). La propiedad intelectual en la era digital. Límites e infracciones a los derechos de autor en Internet, La Ley, 1ª ed.
- MOREIRO GONZÁLEZ, C.J.: La protección judicial de la propiedad intelectual: la cuestión de la valoración de los derechos de comunicación pública de obras y grabaciones audiovisuales, Libro Homenaje a Dámaso Ruiz-Jarabo Colomer, Madrid, Consejo General del Poder Judicial, 2011, pp. 317-330.
- MUÑOZ VIADA, C. (2007). Transmisión de los derechos de autor. El contrato de edición, Difusión Jurídica y Temas de Actualidad S.A., Madrid.
- O'CALLAGHAM MUÑOZ, X.: Los derechos de propiedad intelectual en la obra audiovisual, Dykinson, 2011.
- OLLERO TASSARA, A. (1988). Derechos del autor y propiedad intelectual. Apuntes de un debate, Revista de Derecho Político, núm. 27-28, pp. 113-180. privilegios
- OROZCO PARDO, G. (1996). Informática y propiedad intelectual. Actualidad Informática Aranzadi, nº 19 de abril de 1996. Pág. 1 a 5.
- PÁEZ MAÑÁ, J. Propiedad intelectual de las bases de datos: autoría, titularidad y protección jurídica, CINDOC-CSIC, Autores científico-técnicos y académicos ACTA, n. 6, 1997 pp. 71 a79.
- PIPAÓN PULIDO, J. (2010). Aspectos generales de la propiedad intelectual. El autor y el titular. La obra asalariada y la Administración como empresario, Diario La Ley, n. 7517, Sección Doctrina 25 de noviembre de 2010, año XXXI, Ref. D-357, Editorial La Ley, La Ley 13939/2010.
- PORTERO LAMEIR, J.D. (2016). La relativa constitucionalidad de los derechos de autor en España, Orígenes del Derecho de Autor, Dykinson, Madrid, pp. 23 y ss.
- PUENTE ALBA, L.M.: El ánimo de lucro y el perjuicio como elementos necesarios de los delitos contra la propiedad intelectual, Revista Penal, nº 21, 2008, pp. 103-112.
- RAGEL SÁNCHEZ, L. F. (2003). El contrato de representación teatral, Reus, Madrid.
- RAGEL SÁNCHEZ, L.F. (2005). La propiedad intelectual como propiedad temporal, en Laduración de la propiedad intelectual y las obras en dominio público, coord. por L.F. RAGEL SÁNCHEZ y C. RAGEL VIDE, Reus, 2005.
- RAGEL SÁNCHEZ, L.F. Interpretación, derechos de autor y derechos conexos, en Interpretación y autoría, coord. por L.F. RAGEL SÁNCHEZ, Reus, 2004.
- RAMÓN FERNÁNDEZ, F.: Propiedad intelectual, obra coreográfica y video-danza, II Encuentro internacional de film de danza, Jesús Pobre, Alicante, 2015, <http://cinedanza.blogs.upv.es/>
- RODRÍGUEZ-MOURULLO OTERO, A. y BERGARECHE MENDOZA, N. (2007). Ilícitos civiles y penales contra la propiedad intelectual en el ámbito de Internet, Actualidad Jurídica Uría Menéndez, 17-2007, pp. 51-61.
- ROGEL VIDE, C.: Estudios completos de propiedad intelectual, vol. IV, REUS, 2013.
- ROS AGUILERA, D. (2013). Propiedad intelectual. Aspectos legales de la fotografía, Elderecho.com, Noticias Jurídicas y Actualidad, Tribuna 26-04-2013, <https://elderecho.com/aspectos-legales-de-la-fotografia>.
- ROYO PEREZ, V. (2020). Las diferentes vías para la protección de los derechos de Propiedad Intelectual en Internet, Diario La Ley 14/02/2020, <https://diariolaley.laleynext.es/dil/2020/03/02/las-diferentes-vias-para-la-proteccion-de-los-derechos-de-propiedad-intelectual-en-internet>.
- SÁNCHEZ FEAL, Y. (2010). Derechos de los productores de fonogramas, en Contribuciones alas Ciencias Sociales, septiembre 2010, www.eumed.net/rev/cccs/09/.
- SERRANO FERNÁNDEZ, M. (2012). Régimen jurídico de transmisión de los derechos de autor en el ordenamiento español y alemán, InDret 4/2012.
- TERRADO, F.: Protección jurídica de las bases de datos, Actualidad Informática Aranzadi, n.16 de julio de 1995, pp. 11 a 14.
- TOMÁS VALIENTE LANUZA, C. (2015). Delitos contra la propiedad Intelectual, Comentarios a la reforma del Código Penal, Tirant lo Blanch.

- ULLOSA SOLÍS-BEAMONT, C. Medios de Tutela de los Derechos de Propiedad Intelectual, Diccionario Jurídico de la Cultura, coord. por Margarita Fuenteseca.
- VIZCARRA PADILLA, A. (2009). Autoría y obras huérfanas, ICADE: Revista de las Facultades de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales, n. 78, 2009, pp. 161-175.
- Entidades de gestión de propiedad intelectual, https://guiasjuridicas.wolterskluwer.es/Content/Documento.aspx?params=H4sIAAAAAAAAAEAMtMSbF1jTAAAUMjU3NLtbLUouLM_DxblwMDCwNzAwuQQGZapUt-ckhlQaptWmJOcSoAu3USfDUAAAA=WKE.
- YZQUIERDO TOLSADA, M.: (1988). Evolución histórica del derecho de propiedad intelectual, RGLJ, abril 1988, n. 4, pp. 515 y ss.
- YZQUIERDO TOLSADA, M.: Daños y perjuicios en la propiedad intelectual: por una nueva regulación, Trama, 2006.
- 9
- ZUÑIGA SALDAÑA, M. (2005). Privilegios para imprimir en la Nueva España, 1714-1803. La renta de un monopolio editorial, Estudios del hombre, Universidad de Guadalajara, 2005, pp.59-86.

10. UNIDAD DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo:

Las adaptaciones o ajustes curriculares para estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo, a fin de garantizar la equidad de oportunidades, serán pautadas por la Unidad de Atención a la Diversidad (UAD).

Será requisito imprescindible la emisión de un informe de adaptaciones/ajustes curriculares por parte de dicha Unidad, por lo que los estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo deberán contactar a través de: unidad.diversidad@universidadeuropea.es al comienzo de cada semestre.

11. ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN

¡Tu opinión importa!

La Universidad Europea te anima a participar en las encuestas de satisfacción para detectar puntos fuertes y áreas de mejora sobre el profesorado, la titulación y el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Las encuestas estarán disponibles en el espacio de encuestas de tu campus virtual o a través de tu correo electrónico.

Tu valoración es necesaria para mejorar la calidad de la titulación.

Muchas gracias por tu participación.

PLAN DE TRABAJO DE LA ASIGNATURA

CÓMO COMUNICARTE CON TU DOCENTE

Cuando tengas una duda sobre los contenidos o actividades, no olvides escribirla en los foros de tu asignatura para que todos tus compañeros y compañeras puedan leerla.

¡Es posible que alguien tenga tu misma duda!

Si tienes alguna consulta exclusivamente dirigida al docente puedes enviarle un mensaje privado desde el Campus Virtual. Además, en caso de que necesites profundizar en algún tema, puedes acordar una tutoría.

Es conveniente que leas con regularidad los mensajes enviados por estudiantes y docentes, pues constituyen una vía más de aprendizaje.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN

Actividades evaluables	Fecha
Actividad Nº1 Análisis de la naturaleza jurídica del derecho de propiedad intelectual	Semana 1-4
Actividad Nº2 Propiedad intelectual “El Rey León”	Semana 1-4
Actividad Nº 3 Actividad sobre la consideración de los Figurantes	Semana 1-4
Actividad Nº4 Documental “Copiad Malditos”	Semana 1-4
Prueba final	Pendiente de asignar

Actividad nº 1: Análisis de la naturaleza jurídica del derecho de propiedad intelectual

Modalidad individual. En tal sentido, el estudiante deberá desarrollar la capacidad de aprender por cuenta propia en virtud de la carga estipulada en la guía docente. El estudiante cuenta con la mentada guía y asesoramiento del docente.

El alumno debe estudiar la materia explicada y colgada en la plataforma del presente módulo.

La presente actividad representa **informe/escrito**, actividad donde el alumno se evalúan conocimientos o procedimientos de la temática elegida.

Peso de la actividad **10%** de la nota total del módulo.

La actividad consiste en realizar un estudio sobre la naturaleza jurídica del derecho de propiedad intelectual, indicando si, al parecer del alumnado, merece o no la consideración de derecho de la personalidad y de derecho fundamental y exponiendo sus argumentos con apoyo legal.

El alumno llevará a cabo un estudio de las diversas posiciones al respecto y deberá argumentar cuál le parece más ajustada de conformidad con la legislación vigente.

La actividad será objeto de análisis, exposición y discusión en la clase.

Los preceptos en los que deberá fundar su exposición son –como mínimo- los siguientes:

1. Arts. 9.2, 20, 44.1 y 149.2 CE
2. Arts. 17 y 27 Declaración Universal de Derechos Humanos
3. Art. 15 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Actividad nº 2: Propiedad intelectual “El Rey León”

Modalidad individual. En tal sentido, el estudiante deberá desarrollar la capacidad de aprender por cuenta propia en virtud de la carga estipulada en la guía docente. El estudiante cuenta con la mentada guía y asesoramiento del docente.

El alumno debe estudiar la materia explicada y colgada en la plataforma del presente módulo.

La presente actividad representa **análisis de casos** donde a partir de una situación real o hipotética deben analizarla para encontrar-contestar y responder la solución a la situación planteada.

Peso de la actividad **10%** de la nota total del módulo.

El alumno debe analizar las propiedades intelectuales concurrentes en la obra teatral “El Rey León”.

La actividad deberá ser entregada de manera individual en el campus.

La actividad será objeto de análisis, exposición y discusión en la clase.

“El Rey León” es un musical fruto de la fusión de disciplinas de las artes escénicas africanas, occidentales y asiáticas. Cuenta con las canciones de Elton John y Tim Rice. Y la música de Hans Zimmer. La producción original de Broadway se estrenó en 1997. La primera producción en idioma español se estrenó el 20 de octubre de 2011 en el Teatro Lope de Vega de Madrid. Producido por Stage Entertainment en asociación con Disney Theatrical. Al igual que en el resto del mundo, la versión española de El rey león está dirigida por Julie Taymor, y cuenta con Zenón Recalde como director residente (anteriormente Moira Chapman). El libreto ha sido adaptado por el dramaturgo Jordi Galceran, quien también se ha hecho cargo de las letras de las canciones, diferentes a las del doblaje castellano de la película de animación. La dirección musical inicialmente recayó en James May y desde junio de 2013 está en manos de Sergi Cuenca

Actividad nº 3: Actividad sobre la consideración de los Figurantes

Modalidad individual. En tal sentido, el estudiante deberá desarrollar la capacidad de aprender por cuenta propia en virtud de la carga estipulada en la guía docente. El estudiante cuenta con la mentada guía y asesoramiento del docente.

El alumno debe estudiar la materia explicada y colgada en la plataforma del presente módulo.

La presente actividad representa **análisis de casos** donde a partir de una situación real o hipotética deben analizarla para encontrar-contestar y responder la solución a la situación planteada.

Peso de la actividad **10%** de la nota total del módulo.

El alumno debe responder a una serie de interrogantes:

1. ¿Pueden incluirse en la condición de artistas intérpretes?
2. ¿Se les puede considerar en relación a su actuación como titulares de derechos de propiedad intelectual?
3. ¿Qué régimen legal les será de aplicación en el desarrollo de su trabajo?
4. ¿Tienen la condición de “artistas” a los efectos de la aplicación del régimen especial previsto para los “artistas en espectáculo público”?

Actividad nº 4: Documental “Copiad Malditos”

Modalidad individual. En tal sentido, el estudiante deberá desarrollar la capacidad de aprender por cuenta propia en virtud de la carga estipulada en la guía docente. El estudiante cuenta con la mentada guía y asesoramiento del docente.

El alumno debe estudiar la materia explicada y colgada en la plataforma del presente módulo.

La presente actividad representa **análisis de casos** donde a partir de una situación real o hipotética deben analizarla para encontrar-contestar y responder la solución a la situación planteada.

Peso de la actividad **10%** de la nota total del módulo.

El alumno deberá **visualizar** el Documental “Copiad malditos”, primer documental con licencia “Creative Commons” emitido en TVE y que trata sobre el proceso para liberarlo y deberá servir para el análisis y discusión grupal de los siguientes interrogantes:

Queremos realizar un video casero, con una coreografía de realización propia, pero utilizando como soporte una composición musical que esté protegida por la propiedad intelectual, y queremos colgar dicho video en una plataforma online audiovisual:

- a. ¿Podríamos descargar de internet la composición musical?
- b. ¿podríamos utilizar la composición musical para incluirla en nuestro video casero y colgarlo en la plataforma online?

La actividad no tendrá por qué ser entregada en ningún soporte. Será objeto de análisis y comentario en la clase correspondiente.

RÚBRICAS DE LAS ACTIVIDADES EVALUABLES

En relación con las **actividades colaborativas grupales** previstas en estas actividades, se recoge a continuación el modelo de rúbrica de cara a su evaluación:

- ¿Cómo entregar la actividad?
Para realizar la actividad tenéis varias herramientas que podéis utilizar o no según os parezca y acordéis con vuestro profesor:
 - El foro para debatir y organizar vuestro trabajo.
 - La wiki para redactar los informes de forma colaborativa. En este punto, os recomendamos que utilicéis colores para identificar el trabajo de cada uno de los miembros del grupo.
 - El chat para comunicaros con los miembros del grupo en tiempo real.
- ¿Cómo se evalúa? Esta actividad se califica mediante la siguiente rúbrica:

	No realizado/ Inadecuado	Poco adecuado	Adecuado	Muy adecuado
Uso conveniente de doctrina y jurisprudencia	No utiliza recursos adecuados de la doctrina y/o jurisprudencia relevante	Utiliza recursos adecuados de la doctrina y/o jurisprudencia relevante imitándose a enumerarlos de manera generalista, sin particularizar al caso de análisis	Utiliza recursos adecuados de la doctrina y/o jurisprudencia relevante y lo hace adentrándose en un análisis particular de los supuestos	Utiliza recursos adecuados de la doctrina y/o jurisprudencia relevante, los hace particulares del caso de análisis y los complementa con información adicional (textos no estudiados, marco internacional, ...)
Presentación clara y adecuada	El trabajo se presenta descuidado, desordenado y, en general, inaceptable para entregar a un posible cliente	El trabajo se presenta sin portada, identificación del trabajo y del grupo, índice de contenidos y debidamente estructurado y ordenado	Se aporta una correcta redacción y extensión y está bien estructurado y organizado	El trabajo es de una presentación adecuada, correcta y ordenada
Trabajo en equipo	Todos los miembros del grupo coinciden en indicar que las aportaciones del alumno que se evalúa han sido escasas o nulas	La mayoría de los compañeros muestran quejas acerca de las aportaciones al grupo del alumno que se evalúa	La mayoría de los compañeros muestran conformidad acerca de las aportaciones al grupo del alumno que se evalúa	Todos los miembros del grupo indican estar satisfechos con la colaboración y aportaciones de todo el grupo

REGLAS GENERALES DE LA EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES (INDIVIDUALES-GRUPALES) Y/O PRUEBAS.

Primera.- Cada actividad posee un peso determinado en el cómputo de la calificación final. Dicho cómputo se determina tanto en la Guía Docente, como en las propias actividades. No confundir el porcentaje de la actividad con la puntuación inicial expresada en la misma. Las actividades deben presentarse en formato pdf integrando las características que se exijan en cada una de ellas.

No confundir la calificación de la actividad con la media que representa la misma; es decir sobre calificación de 10, si dicha actividad posee un peso del 10%, el valor será 1 punto. Comprobar la nota media final y no la suma general de todas las actividades y examen.

Segunda.- Las actividades tienen una vocación de acreditación del aprendizaje. Por lo tanto, precisan de una obligatoria aportación personal. En el supuesto de que en la corrección se identifique la existencia de copia y/o reproducción y/o plagio total o parcial con otro/s ejercicio/s y/o no se expresen las fuentes y/o se plagien obras, materiales y/o ideas ajenas sin cita del autor original o fuente, será calificado con cero puntos dicha actividad y/o prueba.

Pueden utilizar el sistema de citas que elijan, pero deben justificarlo en algún modelo. Al efecto de su cita se facilita la siguiente lista de información:

<https://web-uem.bibliocrai.universidadeuropea.com/200-escuelas-y-facultades/todas/725-estilo-apa>

Recuerden respetar la extensión que se solicita en cada actividad, así como cualesquiera otras directrices. **IMPORTANTE:** Su incumplimiento ocasionará el suspenso en dicha actividad/es. Asimismo, es preceptivo que se cuide en la presentación de las mismas, su forma (el formato) y su contenido (estructura de las ideas, interrelación entre y en los argumentos, justificación de las fuentes, el uso de la sintaxis y de la morfología) puesto que su no observancia repercutirá en la calificación obtenida.

Tercera.- La alegación de problemas con el depósito en Canvas de actividades y/o pruebas referidos a incidencias informáticas de la intranet-Canvas, deberá acreditarse por la propia Universidad y no por motivos personales de falta de diligencia y/o medios técnicos personales y en todo caso dicha incidencia deberá acreditarse fehacientemente.

Cuarta.- Asimismo, las actividades (individuales y grupales) no se revisarán previamente por el profesor para su posterior depósito y/o presentación. Son actividades (grupales e individuales) cuyo objetivo se fundamenta en proceso de aprendizaje del estudiante.

Quinta.- Las posibles dudas que puedan surgir para la resolución de las diferentes actividades evaluables (individuales y grupales) deberán exponerse mediante dos vías: en el propio aula o por correo electrónico. En este último caso, se informa de que no se contestarán a preguntas que se realicen en fin de semana y/o fiestas. Se procederá a su resolución dentro del tiempo reglamentario en días laborables.

Se optará siempre por la solución de dudas vía aula, con el fin de que todos los alumnos puedan compartir las posibles inquietudes al respecto y fomentar y enriquecer de la mejor manera el conocimiento.

Sexta.- Tras el plazo máximo de entrega, o de realización presencialmente expresado en cada actividad, si no se presentare en tiempo y forma, constará como **NO PRESENTADA EN PLAZO**, cuya calificación será 0 a los efectos oportunos.

No se repetirá prueba alguna que no se haya realizado el día y hora establecido. Cualquier solicitud de aplazamiento de las fechas de las pruebas de evaluación tendrá carácter excepcional y debe cumplir con la normativa de la facultad de criterios de cambios de pruebas de evaluación siendo justificado convenientemente por parte del estudiante. En tal caso la repetición de la actividad y/o prueba se realizará de forma oral ante un Tribunal compuesto a tal efecto.

Séptima.- Las actividades grupales consiste en un estudio-elaboración conjunta del trabajo objeto de análisis. Por lo tanto, no se desarrollará o trabajará de forma desconectada con el objeto de las preguntas y/o resolución de las mismas.

Octava.- El número de miembros de los grupos, así como las personas que integren cada uno de los mismos serán elegidos por defecto.

Los alumnos se comprometen a comprobar en la intranet a qué grupo pertenece (se le ha asignado). Asimismo, se debe atender a las exigencias expresadas en cada una de las diferentes actividades. Si algún grupo considera que uno de sus miembros no ha participado en la elaboración del trabajo, será responsabilidad de sus integrantes excluir a dicho compañero, mediante la no inclusión de su nombre en la portada. En tal caso, el profesor interpretará que la nota que corresponde al alumno excluido será de cero puntos por no haber realizado el trabajo.

Novena.- El examen final (convocatoria ordinaria y extraordinaria) podrá ser objeto de pregunta cualquier cuestión que haya sido objeto de explicación en el aula y/o en los materiales facilitados por el profesor en la intranet y/o en el aula. Si existiese interpretación diferente entre los manuales y/o materiales utilizados en la presente asignatura se optará por el criterio mantenido por el profesor en dicha explicación-caso.

Décima.- Los alumnos se comprometen a leer y prepararse las preguntas, y/o debates programados para el seguimiento y exposición en las clases.

Décima primera.- Se informa que se podrán realizar actividades y/o pruebas (evaluables o no) cualquier día en el aula. A tal efecto los alumnos/as se comprometen a estudiar y realizar todas las cuestiones que hayan sido expuestas en el aula, solicitado para su estudio fuera del aula.

Décima segunda.-. Se deberá acudir al aula con los códigos y leyes que el profesor haya informado.

Décima tercera.- Las actividades podrán variar en modalidad (grupales a individuales o de individuales a grupales) y tipología. Asimismo, las actividades no realizadas y debidamente justificadas según lo expuesto con anterioridad (en caso de realizarlas otro día) podrán modificarse (en contenido y/o forma y/o modalidad). Esto afecta tanto en la modalidad de la convocatoria ordinaria, como en la modalidad de la convocatoria extraordinaria.

Décima cuarta.- El alumno/a tiene la obligación de conocer el porcentaje de asistencia que posee. En tal sentido, si no se llegase al mínimo de asistencia exigido en la normativa de la Facultad, no se podrá presentar al examen.

Décima séptima.- En la convocatoria extraordinaria no se corregirán las actividades de aquellas personas que no superen el examen (de la extraordinaria).

REGLAMENTO PLAGIO

Atendiendo al Reglamento disciplinario de los estudiantes de la Universidad Europea:

- El plagio, en todo o en parte, de obras intelectuales de cualquier tipo se considera falta muy grave.
- Las faltas muy graves relativas a plagios y al uso de medios fraudulentos para superar las pruebas de evaluación, tendrán como consecuencia la pérdida de la convocatoria correspondiente, así como el reflejo de la falta y su motivo, en el expediente académico.